

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00027-00
DEMANDANTE	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO	JORGE ALONSO VALENCIA RAMÍREZ

Respecto a la solicitud rubricada por la parte actora, en el sentido de notificar al demandado a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede. En consecuencia dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

Ahora, se requiere a la parte actora, para que coordine con el Centro de Servicios para que una vez se hayan realizado las citaciones, estas pueden ser recogidas por la parte interesada y remitidas a la dirección de destino.

En lo referente a la solicitud invocada por el demandante, por ser procedente, a ello se accederá, por tanto se dispone oficiar a la **EPS SURA**, para que informe acerca de la última dirección física y/o electrónica registrada en su base de datos del señor JORGE ALONSO VALENCIA RAMÍREZ, así mismo, informe la persona natural o jurídica por la cual se encuentran vinculado el citado, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 Paragrafo2º del C.G.P., el cual consagra:

“Parágrafo 2º. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.” Expídase el oficio a la entidad respectiva, para lo pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 173 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG